

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00002-00

El apoderado de la parte demandante solicita se designe un curador ad litem para la parte demandada teniendo en cuenta que el intento de notificación, realizado en cumplimiento de lo ordenado en auto de 8 de marzo de 2021, a la nueva dirección electrónica informada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada resultó fallido, tal y como consta en el acuse de recibo, adjuntado con la solicitud y obrante en el archivo 20MemorialSolicitaNombreCurador del expediente digital.

Así las cosas, surtido en debida forma el emplazamiento de la sociedad demandada SLOANE MINING SERVICES SUCURSAL COLOMBIA sin que esta haya comparecido al proceso, el Juzgado, en aplicación del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 108 ibídem, le designará un curador ad litem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado WILLIAM ANDRES LARDENAS BONILLA portador de la Tarjeta Profesional No. 299.603, curador Ad litem de la sociedad demandada SLOANE MINING SERVICES SUCURSAL COLOMBIA.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico andres.cardenas@cardenascrillo.com

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JLRP.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **59** hoy **29 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043c5378ba01f4d8f40da8bb290545fd066a84fc10040e48bbbf1d937859d685**

Documento generado en 28/06/2021 02:53:12 PM